



**Resolución**  
3436/2018

**Expediente**  
41014/018

**Acta N°**  
2018/0050

**VISTO:** la creación de la Subdirección General de Administración con su correspondiente estructura dispuesta por Resolución N° 1990/16 de 02 de junio de 2016, en el marco de la Readequación Organizacional y la Resolución N° 2263/18, del 6 de agosto de 2018 que aprueba la Estructura Orgánica del INAU;

**RESULTANDO:** I) que en el proceso de trabajo de readecuación organizacional del Instituto dispuesto por Resolución N° 4783/015, se aprobó el documento "Propuesta de Readequación Organizacional 2015" en los que se plantean las grandes líneas de transformación del Organismo;

II) que en dicho documento se explicitaba la necesidad de contar con cambios en la Subdirección General de Administración que nucleara las funciones relacionadas a las adquisiciones del Organismo;

III) que por Resolución N° 2460/018 de fecha 15 de agosto de 2018, se creó la División Logística;

IV) que por Resolución N° 3663/017 de fecha 22 de noviembre de 2017, se creó el Departamento Técnico de Adquisiciones;

V) que por Resolución N° 2263/018 de fecha 6 de agosto de 2018, se aprobó la Estructura orgánica del INAU, creando entre otras unidades organizativas la División de Adquisiciones;

VI) que este Directorio ha resuelto continuar con el proceso de fortalecimiento e implementación de la Readequación Organizacional de la Subdirección General de Administración para poder promover mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas;

**CONSIDERANDO:** I) que en ese marco y a efectos de continuar con el proceso de Readequación Organizacional de la Subdirección General de Administración, es necesario que la División Adquisiciones comience a funcionar y que la División Servicios Generales quede sin efecto;

II) que la División de Adquisiciones según el Manual de funciones aprobado por Resolución N° 2264/18 del 6 de agosto de 2018, tiene por objetivo planificar, dirigir y controlar los procedimientos de adquisiciones a nivel central y descentralizadas, asesorando y estableciendo protocolos de actuación para una adecuada y eficiente gestión; y asimismo tiene por funciones: a) Planificar la adquisición de bienes y la contratación de servicios que hayan sido definidos como adquiribles a nivel central; b) Implementar acciones que permitan optimizar el uso y aplicación de los recursos en esta materia tendiente a lograr la oportuna recepción de los insumos y servicios que se requieran para el desarrollo de actividades y cumplimiento de objetivos; c) Establecer protocolos de actuación aplicables a los diferentes procedimientos de compras centralizadas y controlar y dirigir su aplicación; d) Controlar la ejecución de lo planificado en forma oportuna, efectiva y eficiente en los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios a nivel central; e) Promover una adecuada asistencia técnica y operativa en la materia a todos los servicios con procedimientos de adquisiciones a cargo; f) Mantener actualizada toda la información referente en la materia a fin de optimizar la gestión de los servicios; g) Realizar toda actividad afin que se le asigne;

III) que la División Adquisiciones tendrá una estructura organizacional interna de la que dependerán los Departamentos de Compras y Técnico de Adquisiciones, así como una supervisión administrativa de la

Comisión Asesora de Adquisiciones (CADEA);

**IV)** que por ese motivo es necesario modificar la dependencia del actual Departamento de Compras que depende de la División Servicios Generales que pasará a ser supervisado por la División de Adquisiciones y que según el Manual de funciones aprobado por Resolución N° 2264/18 del 6 de agosto de 2018, tiene por objetivo Planificar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones a nivel central de INAU y asistir a las dependencias en los procesos de adquisiciones descentralizadas y por funciones: a) Planificar la adquisición de bienes y la contratación de servicios que hayan sido definidos como adquiribles a nivel central; b) Gestionar los trámites de adquisiciones centralizadas que se aprueben y aquellos descentralizados que se sometan a su consideración, asegurando su eficiencia y adecuación al marco normativo vigente; c) Adoptar medidas y coordinar acciones que aseguren la oportuna recepción de los insumos y servicios que se requieran para el desarrollo de actividades y cumplimiento de objetivos; d) Gestionar el pago por los insumos adquiridos o servicios recibidos de acuerdo a los procedimientos llevados a cabo y en cumplimiento a la normativa vigente; e) Mantener registro de las actividades desarrolladas y proporcionar información completa, confiable y oportuna para el proceso de toma de decisiones; f) Realizar toda tarea afín que se le solicite;

**V)** que del Departamento de Compras de la División Adquisiciones dependerán las Unidades Documentación y Trámite, Unidad Coordinadora con la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) MEF y Cuentas Oficiales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

### RESUELVE:

**1º) ESTABLÉCESE** que, a partir de la fecha de la presente resolución, entra en vigencia la División Adquisiciones de acuerdo al organigrama aprobado por Resolución N° 2263/18, del 6 de agosto de 2018, que dependerá de la Subdirección General de Administración.

**2º) DÉJASE** sin efecto la División de Servicios Generales a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

**3º) MODIFÍCASE** la dependencia jerárquica de los actuales Departamentos Compras y Técnico de Adquisiciones, así como la supervisión administrativa de la Comisión Asesora de Adquisiciones (CADEA), que pasan a depender de la División Adquisiciones.

**4º) MODIFÍCASE** la dependencia jerárquica de las Unidades Documentación y Trámites, Unidad Coordinadora con la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) MEF y Cuentas Oficiales, que pasan a depender del Departamento de Compras de la División Adquisiciones.

**5º) COMUNÍQUESE** a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto. Hecho, siga; a la Subdirección General de Administración para su conocimiento, demás efectos pertinentes y oportuno archivo.

SM/FA/SP

Fecha Acta: 07/11/2018 - Numero Acta: 2018/0050

  
A.S. Dardo Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

  
Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU